



En 4 años sólo 10 provincias adhirieron

Por la urgente extensión de la implementación del Plan Operativo para la Reducción de la Mortalidad Materno Infantil, de la Mujer y de las Adolescentes

Distribución inadecuada de médicos, deficiencias de hasta 50% en planteles actuales de enfermería y obstétricas, desigualdades salariales y de formación, y una cantidad significativa de maternidades muy pequeñas que no cumplen requisitos mínimos atentan contra una atención materno infantil de calidad en el país. El Plan aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación para revertir esta situación lleva 4 años con resultados limitados.

Buenos Aires, septiembre de 2012 - Asumen (Alianza Argentina para la Salud de la Madre, el Recién Nacido y el Niño) insta al Ministerio de Salud de la Nación y a los Ministerios de Salud Provinciales a que desplieguen todas sus capacidades y recursos necesarios para la inmediata extensión a escala nacional de la implementación del Plan Operativo para la Reducción de la Mortalidad Materno infantil, de la Mujer y de las Adolescentes (resolución 1087/10), prorrogado hasta el año 2015 mediante la Resolución 934/2012 de la cartera de Salud.

Ante los decesos por causas prevenibles que acontecen día a día de niños, niñas, mujeres y adolescentes en Argentina y por la población que padece complicaciones severas, no es posible aceptar dilaciones injustificadas en la implementación del Plan Operativo.

Si bien se trata de un tema complejo que implica cambios profundos en la estructura organizativa del sistema de salud, se reconoce que la Regionalización de la Atención Materno-infantil, la disponibilidad de hospitales que acrediten atención obstétrica integral y esencial, la necesidad de contar con recurso humano crítico, constituyen estrategias que requieren de una urgente y efectiva implementación.

En lo concreto, el Plan Operativo debe priorizar las siguientes estrategias para asegurar un impacto poblacional:

- **Lograr la adhesión de todas las provincias al Plan** dado que en 4 años (2009-2012) sólo 10 provincias sobre las 24 que conforman la Argentina han firmado su adhesión al Plan comprometiéndose tanto con las metas generales del mismo como con objetivos específicos según la realidad socio-sanitaria de cada una. Las provincias firmantes han sido Chaco, Santiago del Estero, Formosa, Misiones, Jujuy, La Rioja, Entre Ríos, Provincia de Buenos Aires, Catamarca y San Luis.
- **Regionalizar la Atención Perinatal** garantizando que las madres y sus niños sean asistidos en el nivel de complejidad adecuado de acuerdo a sus necesidades de modo de asegurar la oportuna derivación de la embarazada o el recién nacido de alto riesgo a las Maternidades de mayor complejidad (Nivel III). Asimismo, mejorar las condiciones de traslado materno y neonatal instando a las provincias a adoptar la Resolución Ministerial N° 641/12 Directriz de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Cuidados Neonatales, como herramienta para definir los niveles de complejidad de los mismos y su regionalización.
- **Adecuación nacional de los salarios**, actualizables y ajustados por formación y capacitación continua, promoviendo el establecimiento de relaciones laborales estables para el personal del equipo de salud. Promulgación de la Ley Nacional de Salud, de modo de mejorar la disponibilidad del recurso humano a lo largo y ancho del país.
- **Sancionar el Proyecto de Ley “Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería”** - Ley de Emergencia por la escasez del Recurso de Enfermería. Inclusión en el Art. 43 de la Ley de Educación Superior y la inclusión en la Carrera Profesional. La falta de personal de Enfermería es una de las causas que explica los índices de Mortalidad Materna e Infantil.
- **Sancionar el Proyecto de “Ley del Ejercicio Profesional de la Obstetricia”** –Proyecto 0958-D-2012. La actividad de las Obstétricas se sigue regulando por la Ley 17.132 del año 1967; la Carrera ha avanzado en su formación de Grado Universitario y por ende, se ha modificado y

ampliado tanto las Competencias como los Alcances otorgados en los títulos universitarios.

- **Sancionar el proyecto de “Ley de Programas de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo”** –Proyecto S-1763/11, con media sanción del Congreso Nacional, aprobado por unanimidad por la Cámara de Senadores e ingresado en junio de este año para ser tratado en la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados. Este proyecto asegura la vigilancia posterior al alta de aquellos recién nacidos que requirieran internación en una Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y que tienen mayor riesgo de presentar secuelas o fallecer. Esta población de niños contribuye significativamente a la mortalidad infantil.

Link del proyecto: <http://www.senado.gov.ar/web/proyectos>

- **Garantizar la plena vigencia de los derechos sexuales y reproductivos a través del cumplimiento de las leyes vigentes.** Ello implica que ninguna mujer de nuestro país quede excluida de aquellas acciones sanitarias que aseguren un embarazo saludable o el espaciamiento del mismo, de acuerdo a las recomendaciones emanadas de la Organización Mundial de la Salud.
- **Garantizar el cumplimiento** por parte de los Ministerios de Salud Provinciales y establecimientos asistenciales de todas las jurisdicciones del Fallo de la Suprema Corte de Justicia en materia de la atención de aborto no punible

Si bien las orientaciones programáticas y estratégicas adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación muestran un reconocimiento de la magnitud y gravedad del problema, es necesario intensificar las acciones para lograr que los objetivos propuestos se materialicen en un plazo mediano.

Acerca de ASUMEN - www.asumen.org.ar

En FACEBOOK <https://www.facebook.com/#!/pages/ASUMEN-Alianza-Argentina-para-la-Salud-de-la-Madre-Reci%C3%A9n-Nacido-y-el-Ni%C3%B1o/230957256949186>

En twitter: @asumen

Es creada en marzo de 2009 con el fin de promover, intensificar y armonizar las acciones tendientes a mejorar la salud de las madres, recién nacidos y niños. La Alianza está conformada por las siguientes instituciones:

- **ANM** Academia Nacional de Medicina, Buenos Aires

- **ASAPER** *Asociación Argentina de Perinatología*
- **SAP** *Sociedad Argentina de Pediatría*
- **SATI** *Sociedad Argentina de Terapia Intensiva*
- **SOGIBA** *Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires*
- **CEDES** *Centro de Estudios de Estado y Sociedad*
- **FAE** *Federación Argentina de Enfermería*
- **FORA** *Federación de Obstétricas de la República Argentina*
- **UNICEF** *Argentina Fondo de Naciones Unidas para la Infancia*
- **OPS** *Organización Panamericana de la Salud*
- **AMADA** *Asociación Médica Argentina de Anticoncepción*
- **CISAP** *Centro de Investigación en Salud Poblacional*
- **COPBA** *Colégio de Obstétricas Provincia de Bs. As.*
- **FASGO** *Federación Argentina Sociedades de Ginecología y Obstetricia*